

## CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Circuito Judicial de San Gil Juzgado Promiscuo Municipal Landázuri – Santander

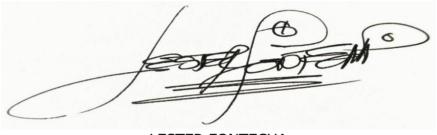
Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante : COVINOC S.A.

Demandado : SEGUNDO DEOGRACIAS SANCHEZ Apoderado Dte : MIGUEL LEANDRO DIAZ SANCHEZ

Radicado : 683852042001-2018-00188

Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines. Landázuri, 20 de Octubre de 2021.



LESTER FONTECHA Secretaria

## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Landázuri, Veinte de Octubre de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **MIGUEL LEANDRO DIAZ SANCHEZ** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

## **NOTIFIQUESE**

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

